

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR PARA PROVEER EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL DE LA ADLE DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO SUBGRUPO C2.

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la provisión de dos plazas de **Auxiliar Administrativo Subgrupo C2**, reunido el día 16 de octubre de 2019, procede a resolver las alegaciones presentadas por D. José Soto Sabuco con D.N.I. ***7564*** y por Dña. M^a José Ortíz Camacho con D.N.I. ***5043***, en relación con prueba correspondiente a la primera parte del primer ejercicio de la Fase de Oposición prevista en la base 5 de las **"Bases Generales que han de regir los procesos selectivos en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del personal del Ayuntamiento de Cartagena"** en virtud de las cuales se solicita la anulación de diversas preguntas que resultan ser las siguientes:

1. Pregunta nº 3 del Examen Tipo A y pregunta nº8 del Examen Tipo B que literalmente expone:

La tramitación de la proposición de ley es análoga a la de los proyectos de ley. Podrán presentarse:

- a) En el senado, por un grupo parlamentario o por 20 senadores.
- b) En el senado, por un grupo parlamentario o por 25 senadores.
- c) En el Congreso, por un grupo parlamentario o por 20 diputados.

En la mencionada pregunta se daba por correcta la opción C.

Alega D. José Soto Sabuco que dicha pregunta se encuentra recogida en el Reglamento del Senado y no forma parte del temario anexo a la convocatoria cuyo Tema 2 establece literalmente: "La Constitución española de 1978 (II). Las Cortes Generales. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia".

Entiende el Tribunal que el Reglamento del Senado no se incluye en el temario anexo a la convocatoria por lo que se anula la pregunta mencionada.

2. Pregunta nº 14 del Examen Tipo A y pregunta nº 21 del Examen Tipo B que literalmente expone:

Qué retribución complementaria se refiere a la dedicación o responsabilidad?

- a) Complemento de destino.
- b) Complemento de productividad.
- c) Complemento específico.

En la mencionada pregunta se daba por correcta la opción C.

Alega D. José Soto Sabuco que el concepto de "complemento específico" no se incluye en el temario anexo a la convocatoria, ya que el Tema 3 establece literalmente: "El Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público....." y en el mencionado texto normativo no se realiza ninguna mención al concepto de complemento específico ya que el mismo se regula en el Real Decreto 861/1986.

Considera el Tribunal que la pregunta impugnada no forma parte del Temario anulando la mencionada pregunta.

3.- Pregunta nº 22 del Examen Tipo A y pregunta nº 14 del Examen Tipo B que literalmente expone:

En relación con el expediente de alteración de municipios:

- a) La iniciación del expediente de alteración de términos municipales sólo podrá promoverse a petición de los Ayuntamientos interesados.
- b) Su resolución definitiva se adoptará por Decreto del Consejo de Gobierno de las CCAA publicándose exclusivamente en el BORM.
- c) El expediente de alteración de los términos municipales debe incorporar los documentos de planos, informe, memoria justificativa y todos aquellos documentos acreditativos de la forma de limpiar la deuda y créditos contraídos por cada Ayuntamiento y la administración de sus bienes.

La mencionada pregunta es impugnada por D. José Soto Sabuco y Dña. M^a José Ortíz Camacho.

La respuesta que se daba por correcta es la opción C.

La alegación presentada se refiere a que la expresión "la forma de **limpiar** la deuda y créditos contraídos por cada Ayuntamiento y la administración de sus bienes" no es correcta, debiendo decir "la forma de **liquidar** la deuda y créditos contraídos por cada Ayuntamiento y la administración de sus bienes".

Considera el Tribunal que tal y como dicen los interesados en el procedimiento no es correcta la redacción de la respuesta, anulando la pregunta.

4.- Pregunta de reserva nº 2 del Examen Tipo A y pregunta de reserva nº 4 del Examen Tipo B que literalmente expone:

¿Ha aprobado el Ayuntamiento de Cartagena el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento?:

- a) No.
- b) Sí, desde el año 2005.
- c) Sí, desde el año 2006.

En la mencionada pregunta **se daba por correcta la opción C.**

Alega D. José Soto Sabuco que el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cartagena no se encuentra contemplado en el temario anexo a la convocatoria.

Examinado por el Tribunal el Temario mencionado se decide acceder a la petición anulando la mencionada pregunta.

En virtud de lo expuesto el Tribunal acuerda **ANULAR las siguientes preguntas:**

Pregunta nº 3 del Examen Tipo A y pregunta nº8 del Examen Tipo B
Pregunta nº 14 del Examen Tipo A y pregunta nº 21 del Examen Tipo B
Pregunta nº 22 del Examen Tipo A y pregunta nº 14 del Examen Tipo B
Pregunta de reserva nº 2 del Examen Tipo A y pregunta de reserva nº 4 del Examen Tipo B.

Por lo tanto, el Tribunal anula las preguntas anteriormente mencionadas y en su lugar serán sustituidas, tanto para el Examen tipo A como para el Examen Tipo B, por las siguientes preguntas de reserva:

¿Cuántos Delegados de Personal existirán en aquellas Corporaciones Locales que cuenten entre 31 y 49 funcionarios?:

- a) Dos.
- b) Cinco.
- c) Tres.

Son empleados públicos:

- a) Quienes desempeñan funciones en las diferentes entidades locales y los preceptos del TREBEP así lo dispongan.
- b) Quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales.
- c) Quienes desempeñan funciones tanto retribuidas como no retribuidas en las Administraciones Públicas.

La dispensa de la obligación de prestar los servicios mínimos que les correspondan cuando, por sus características peculiares, resulte de imposible o muy difícil cumplimiento el establecimiento y prestación de dichos servicios por el propio Ayuntamiento deberá solicitarse...

- a) Al Estado.
- b) A la Diputación Provincial.
- c) A la Comunidad Autónoma.

Cartagena, 17 de octubre de 2019
LA SECRETARIA

M.^a Teresa Guerrero Madrid

